

Colegio de Jurisprudencia

La ocupación de fuentes de agua como método de guerra en el margen del conflicto armado palestino-israelí.

Arianna Sofía Escorza Espinoza

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del título de Abogada

Quito, 23 de noviembre de 2023

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Arianna Sofía Escorza Espinoza

Código: 00210879

Cédula de identidad: 1751299635

Lugar y Fecha: Quito, 23 de noviembre de 2023

ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETheses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETheses>.

LA OCUPACIÓN DE FUENTES DE AGUA COMO MÉTODO DE GUERRA EN EL MARGEN DEL CONFLICTO

ARMADO PALESTINO- ISRAELÍ¹

THE OCCUPATION OF WATER SOURCES AS A METHOD OF WARFARE ON THE MARGINS OF THE ISRAELI-PALESTINIAN ARMED CONFLICT.

Arianna Sofía Escorza²
arisoescorza@gmail.com

RESUMEN

Bajo los estándares del derecho internacional humanitario, la ocupación israelí de Palestina, debe respetar la protección de civiles y sus bienes. Mediante los principios del derecho internacional humanitario, derivados de las obligaciones convencionales y de la costumbre internacional, el presente estudio delimita las obligaciones israelíes, relacionadas a la ocupación de fuentes de agua. Se identifica por el método cualitativo las políticas y prácticas de las Fuerzas de Defensa Israelíes contrarias a las obligaciones del derecho internacional humanitario. De esta forma, se infiere que Israel sistemáticamente vulnera la protección de los palestinos que no participan en las hostilidades. En el caso de las fuentes de agua ocupadas, se evidencia la violación en la falta de abastecimiento y en el monopolio israelí del suministro. Por lo que cabe determinar la responsabilidad de Israel en el derecho internacional humanitario, para evitar las medidas que violan los derechos de los civiles bajo ocupación territorial.

PALABRAS CLAVE

Ocupación, agua, derecho humanitario, civiles, protección.

ABSTRACT

Under the standards of international humanitarian law, the Israeli occupation of Palestine is bound to respect the protection of civilians and their property. According to the principles of international humanitarian law, derived from conventional obligations and international custom, this study outlines the Israeli obligations related to the occupation of water sources. Therefore, through the qualitative method, It is found that the policies and practices of the Israeli Defense Forces are contrary to the obligations of international humanitarian law. As a result, it is inferred that Israel systematically violates the protection of Palestinians who do not participate in hostilities. In the case of occupied water sources, the breach is manifested in the lack of the water provision and in the Israeli monopoly of the water supply. It is necessary to determine Israel's responsibility under international humanitarian law to avoid measures that violate the rights of the civilians under territorial occupation.

KEY WORDS

Occupation, water, humanitarian law, civilians, protection.

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogado. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por Hugo Cahueñas.

² © DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

SUMARIO

1.INTRODUCCIÓN.- 2.ESTADO DE ARTE.- 3.MARCO TEÓRICO.- 4.MARCO NORMATIVO.- 5.CALIFICACIÓN DEL CONFLICTO.- 6.OCUPACIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA.- 6.1.EL AGUA Y EL CASTIGO COLECTIVO.- 7.PRINCIPIO DE DISTINCIÓN.- 7.1.NECESIDAD MILITAR EN EL BANCO OESTE.- 7.2.NECESIDAD MILITAR EN LA FRANJA DE GAZA.- 8.TRATO HUMANO Y EL SUMINISTRO DE AGUA.- 8.1.PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN EL BANCO OESTE.- 8.2.PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN EN LA FRANJA DE GAZA.-9.EL AGUA COMO UN BIEN PROTEGIDO.- 9.1.AYUDA HUMANITARIA.- 9.2.OBLIGACIÓN DE ABASTECIMIENTO.- 10.CONCLUSIONES.

1. Introducción.

La ocupación de fuentes de agua en el conflicto palestino-israelí tiene origen en 1967, cuando Israel da inicio a una ocupación en el norte del territorio palestino, donde se encontraban el 85% de las fuentes de agua³. A lo largo de los años este recurso se ha usado como método de castigo militar colectivo a través de la suspensión de su suministro para el Banco Oeste y Gaza⁴.

En la firma de los acuerdos de Oslo en 1992 se estableció un comité de cooperación en la administración del agua entre Israel y la OPL⁵. Sin embargo, las denuncias de palestinos siguen siendo persistentes respecto a la deficiencia del suministro de agua⁶. Se determina que los territorios palestinos no recibían el mínimo vital del agua que establece la Organización de Naciones Unidas, que es 100 litros per cápita por día⁷. En el Banco Oeste se suministran 82.4 litros habitante día, en su zona rural 26 litros

³Jeffrey Dillman, «Water Rights in the Occupied Territories», *Journal of Palestine Studies* 19, n.º 1 (1989): 46, doi: <https://doi.org/10.2307/2537245>. (traducción no oficial)

⁴ Anna Bellisari, «Public Health and the Water Crisis in the Occupied Palestinian Territories», *Journal of Palestine Studies* 23, n.º 2 (1994): 55, doi: <https://doi.org/10.2307/2538231>.

⁵ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 28 de septiembre de 1995.

⁶ Eyal Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*. Ed por Michelle Bubis (B'Tselem, 2023), 18, acceso 5 de octubre de 2023, https://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202305_parched_eng.pdf (traducción no oficial).

⁷ Folleto informativo No. 35: El derecho al agua, Folleto informativo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, No. 35, 01 agosto del 2010, 9.

habitante días⁸. Bajo la misma línea, el consumo de agua en Gaza promedia entre 70-90 litros per cápita por día⁹.

Existen obligaciones vinculantes del derecho internacional humanitario, DIH, para Israel tras la ratificación del IV Convenio de Ginebra y del Convenio de La Haya. Ahora bien, la obligación de abastecer a la población y el trato humano forman parte de estas fuentes de derecho internacional humanitario, DIH¹⁰. La nula garantía del mínimo vital del agua para los palestinos constituye un indicador sobre la violación explícita de los deberes humanitarios de Israel como potencia ocupante.

El cumplimiento de las mismas se pone en duda en el caso de la ocupación israelí de las fuentes de agua ya que los análisis, datos académicos y testimonios recopilados hasta el 2023 sugieren la inobservancia del DIH por parte de Israel¹¹. Por lo que se va a analizar ¿De qué manera el Estado de Israel, en el margen de la ocupación progresiva de fuentes de agua en la Franja de Gaza y en el Banco Oeste, viola sus obligaciones del derecho internacional humanitario?

Este análisis se va a realizar a través de una revisión de los principios derivados de la costumbre del DIH en relación a la jurisprudencia israelí y los tratados internacionales ratificados por este Estado. Es por esto que a través de los métodos inductivo y cualitativo se realiza el estudio del elemento fáctico del conflicto y la garantía de protección a los civiles palestinos en el margen de la ocupación de las fuentes de agua. Con la finalidad de usar a los principios como estándares para analizar el cumplimiento de las obligaciones.

2. Estado de arte.

El siguiente apartado tiene como objetivo revisar la literatura producida con relación al conflicto sobre el suministro de agua en los territorios palestinos ocupados a través del DIH. Principalmente se analiza la calificación del conflicto y el derecho fundamental al agua.

⁸ Folleto informativo No. 35: El derecho al agua, Folleto informativo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, No. 35, 01 agosto del 2010, 9.

⁹ Ahmed Beshtawi, «The Human Right to Water and the Realisation of Water Rights in the Occupied Palestinian Territory», *Utrecht Law Review*16, n.º 2 (30 de octubre de 2020): 144, doi: <https://doi.org/10.36633/ulr.564>.

¹⁰ Artículo 27 y 55, IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, Ginebra, 1949. Artículos 43 y 46, Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, 1907.

¹¹ Hareveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*,18.

B'tselem, la Organización Centro de Formación Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados, determina que hasta el 2020 el derecho fundamental del agua no fue garantizado en los territorios de Gaza y el Banco Oeste¹². Este informe analiza los datos recopilados hasta abril del 2023 sobre las fuentes ocupadas de agua en el margen de los derechos humanos y el DIH.

Además, Abuhasballah indica que Israel deliberadamente dirigió sus ataques a las bombas de tratamiento de aguas residuales y determina que estas prácticas generaron la contaminación de mar¹³. Cabe señalar que el autor prescinde de estudiar la categorización del conflicto en el margen del DIH y delimitar las normas que se aplican.

En la misma línea, Lara El-Jazairi indica la existencia de una autoridad ocupante israelí que impide el desarrollo del sistema de suministro de agua palestino¹⁴. En este caso el análisis concluye que Israel es una potencia ocupante que activamente viola sus obligaciones del DIH a través del derecho al agua y saneamiento de los palestinos¹⁵.

Por su lado, Alan Baker, consejero del ministro de asuntos exteriores de Israel, descarta la posibilidad de aplicar el DIH a través del IV Convenio de Ginebra. Manifiesta que la categorización de ocupación de territorios palestinos es un concepto político¹⁶. Conforme a esta línea argumental, el autor niega el estatus de potencia ocupante de Israel. Así mismo, establece que Israel cumple con sus obligaciones humanitarias¹⁷. Por lo que el autor en cuestión pasa por alto que el agua es un bien protegido en el margen de las obligaciones de Israel en el DIH.

Por otro lado, Alashqar, Rahim, y Azi, afirman que la Franja de Gaza está ocupada por Israel, y que dicha ocupación constituye un conflicto armado internacional¹⁸. Por lo cual, determinan que Israel está sujeto al DIH correspondiente a la ocupación

¹² Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 26.

¹³ Abuhasballah, «Protecting The Marine Environment of The Gaza Strip Under The Provisions of International Humanitarian Law», 98.

¹⁴ Lara El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realization», en *The Human Right to Water: Theory, Practice and Prospects*, ed. por Anna F. S. Russell y Malcolm Langford (Cambridge: Cambridge University Press, 2017), 452. (traducción no oficial).

¹⁵ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realization», 444.

¹⁶ Alan Baker, «International Humanitarian Law, ICRC and Israel's Status in the Territories», *International Review of the Red Cross* 94, n.º 888 (2012): 1514, doi: <https://doi.org/10.1017/S181638311300060X>. (traducción no oficial).

¹⁷ Baker, «International Humanitarian Law, ICRC and Israel's Status in the Territories», 1517.

¹⁸ Mohammed Alashqar, Abdul Rahim, y Abd Aziz, «War crimes in Gaza strip from year 2008- 2021: Individual criminal responsibility under the legal framework of the Rome statute of the international criminal court», *Journal of International Studies* 19 (2023): 67, doi: <https://doi.org/10.32890/jis2023.19.1.3> (traducción no oficial).

beligerante¹⁹. Es así que los autores toman un enfoque práctico sobre el conflicto palestino-israelí en el que utilizan el DIH para calificar a esta guerra como un conflicto armado internacional, CAI.

3. Marco teórico.

El nivel constante de violencia en el conflicto palestino-israelí es determinante para aplicar el DIH ya que este tiene como finalidad delimitar los métodos y los medios de la guerra, así como proteger a aquellos que no participan en la misma²⁰. Ahora bien, este apartado pretende exponer las posturas en relación con esta problemática desde una perspectiva del DIH y, con la finalidad de establecer los principios conforme a los tratados y la costumbre del DIH que generan obligaciones para Israel.

Para verificar si la aplicación del DIH es procedente se analiza el siguiente planteamiento: Los territorios palestinos han sido clasificados como territorios ocupados o como territorios en disputa. Es por esto que el DIH ha generado estándares para definir la ocupación de un territorio.

En este sentido, la clasificación de los territorios en disputa²¹, se fundamenta en que el territorio nunca perteneció a un Estado soberano, por ende, no cabe la ocupación²². Bajo este supuesto los residentes de los territorios en disputa carecen de la protección del DIH.

La teoría del DIH establece que para determinar la ocupación se revisa la existencia real de un control militar territorial efectivo²³. Una vez calificada la ocupación todos los habitantes del territorio son sujetos protegidos por el IV Convenio de Ginebra²⁴. Así, se justifica la aplicación de las normas del DIH porque representa un conflicto armado internacional. Se destaca que pueden existir situaciones en la que el territorio ocupado u ocupante no pertenece a una alta parte contratante²⁵.

Ahora bien, las normas convencionales del DIH, se originan de la aplicación de los principios de esta materia. Estos se pueden encontrar positivizados en convenciones

¹⁹ Alashqar, Rahim, y Aziz, «War Crimes In Gaza Strip From Year 2008 2021: Individual Criminal Responsibility Under The Legal Framework Of Rome Statute Of The International Criminal Court», 64.

²⁰ Nils Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction* (Ginebra: ICRC, 2019), 17.

²¹ David Kretzmer, «The Law of Belligerent Occupation in the Supreme Court of Israel», *International Review of the Red Cross* 94, n.º 885 (2012): 207-236, doi: <https://doi.org/10.1017/S1816383112000446>. (traducción no oficial).

²² Baker, «International Humanitarian Law, ICRC and Israel's Status in the Territories», 1514.

²³ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 65.

²⁴ Artículo 4, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

²⁵ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 65.

o directamente formar parte de la costumbre del DIH²⁶. Cabe mencionar que los principios no son taxativos y su contenido puede variar dependiendo del doctrinario que los analice²⁷.

Es así que los principios a continuación son ejes para la interpretación de normas del DIH: El principio de distinción se fundamenta en la protección a los civiles, en el que las Altas Partes Contratantes deben cumplir con estándares mínimos de humanidad respetando a las personas protegidas y sus bienes²⁸.

También el principio de necesidad militar determina que la violencia militar es justificada si es necesaria y proporcional para someter al adversario²⁹. El trato humano es considerado un derecho absoluto de todas las personas que se encuentren en poder del enemigo³⁰. Por último, la no discriminación se basa en que todas las personas reciban un trato favorable por igual.³¹ Estos representan un estándar para evaluar el cumplimiento de las obligaciones del DIH.

Ante lo expuesto, la presente investigación se posicionará bajo el marco de la teoría de una ocupación en un conflicto armado en la guerra palestino-israelí. Esta teoría implica que Israel tiene obligaciones del DIH en los territorios palestinos ocupados. Dichas obligaciones y los principios del DIH han sido positivizados en el IV Convenio de Ginebra y el Reglamento de la Haya; de igual manera, forman parte del derecho consuetudinario israelí.

4. Marco normativo.

Este apartado tiene como finalidad contextualizar la normativa jurídica con relación al conflicto palestino-israelí. Las fuentes del DIH en el margen de una ocupación son el IV Convenio de Ginebra y el Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, Reglamento de La Haya. Ahora bien, en el caso de Palestina e Israel, existe un tratado entre ambos. Esta norma de derecho internacional público se denomina el Acuerdo de Oslo II.

²⁶Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 23.

²⁷ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 25.

²⁸ Elizabeth Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario* (Lima: ICR, 2016), 57.

²⁹ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 60.

³⁰ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 20.

³¹ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 73.

En principio, el IV Convenio de Ginebra garantiza la protección a civiles. Define las obligaciones de la potencia ocupante respecto de la población civil³². Este Convenio en la sección III del título III regula todo aquello relacionado con los territorios ocupados³³, garantizando derechos como la higiene y salud pública³⁴ y el debido abastecimiento a la población³⁵.

Así, el Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre es un anexo de la Convención IV relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, conocido como Reglamento de La Haya. Esta Convención fue creada con la finalidad de revisar las leyes y costumbres generales de la guerra³⁶. En el reglamento, la sección III regula la autoridad sobre el territorio del Estado enemigo³⁷. Es así que determina cuando se considera como ocupado a un territorio.³⁸

Además, El Acuerdo de Oslo II tenía como finalidad poner fin a la confrontación y garantizar una coexistencia pacífica a través del reconocimiento mutuo de los derechos políticos de Israel y Palestina³⁹. Por lo que en el anexo III de este acuerdo se regula la cooperación en la esfera del agua. De esta manera Israel reconoce los derechos de los palestinos en el Banco Oeste sobre el agua⁴⁰.

También, las sentencias del Tribunal Supremo presentadas a continuación configuran precedentes con fuerza de ley, ya que Israel es un Estado de derecho consuetudinario⁴¹. Es así que la sentencia *Abd Al Nasser Al Aziz v. Comandante de las Fuerzas de Defensa de Israel* regula la aplicación del Reglamento de la Haya. En este dictamen se establece que el Reglamento de La Haya refleja el derecho israelí y, por lo tanto, es aplicable en los tribunales israelíes⁴².

³²«Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales», Comité Internacional de la Cruz Roja, acceso 27 de septiembre de 2023, <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>.

³³ IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, Ginebra, 1949.

³⁴ Artículo 56, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

³⁵ Artículo 55, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

³⁶«Convención relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (H.IV) - CICR», Comité Internacional de la Cruz Roja, acceso 27 de septiembre de 2023, <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/treaty-1907-hague-convention-4-5tdm34.htm>.

³⁷ Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (H.IV.R), La Haya, 18 de octubre de 1907.

³⁸ Artículo 42, Reglamento de la Haya, 1907.

³⁹ Acuerdo de Oslo II, 28 de septiembre de 1995.

⁴⁰ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

⁴¹ Informe Nacional preparado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, Informe, Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/3/ISR/1, 25 de septiembre de 2008, párr. 24.

⁴² Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Abd Al Nasser Al Aziz v. Commander of IDF Forces*. HCJ 606/78, HCJ 610/78, 10 de abril de 1988, 84, acceso 20 de septiembre de 2023.

Ahora bien, la Corte Suprema de Israel se ha pronunciado sobre los territorios ocupados y ha generado jurisprudencia. En el caso *Ajuri v. Comandante de las IDF en Cisjordania*, el tribunal determinó su disposición a aplicar el IV Convenio de Ginebra referenciando una declaración oficial del gobierno israelí⁴³. También en el caso *Médicos por los Derechos Humanos v. Comandante de las FDI en Gaza*, la Corte Suprema de Israel, aplica sin mayor discusión el IV Convenio de Ginebra⁴⁴.

5. Calificación del conflicto.

El DIH se aplica exclusivamente en conflictos armados y en ocupación, ya que en actos atípicos de violencia prepondera el derecho interno aplicable en tiempos pacíficos⁴⁵. Si bien, los Convenios de Ginebra como fuentes del DIH no determinan los elementos que constituyen a los conflictos armados⁴⁶. Los doctrinarios del DIH establecen los parámetros que debe alcanzar un conflicto para ser categorizado como armado⁴⁷.

Es así, que se entiende por conflicto armado a aquel que cumpla con los siguientes elementos: fuerza, prolongación, organización, e inclusión del conflicto armado entre grupos armados, entre Estados o entre la autoridad estatal y el grupo armado⁴⁸. Por lo que, en el caso de Palestina e Israel se debe estudiar la situación en particular de la franja de Gaza y del Banco Oeste para determinar la existencia de un conflicto armado internacional, CAI, o un conflicto armado no internacional.

Independientemente de la distinción entre conflicto armado internacional y conflicto armado no internacional, Israel no ha ratificado el protocolo adicional I y II⁴⁹. Por ende, en cualquiera de los dos casos no se considera el estatus de combatientes de los

<https://versa.cardozo.yu.edu/sites/default/files/upload/opinions/AI-Aziz%20v.%20Commander%20of%20IDF%20Forces%20in%20the%20West%20Bank.pdf> (traducción no oficial).

⁴³ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Ajuri v. comandante de las IDF en Cisjordania*. H CJ 7019/02, H CJ 7015/02, 3 de septiembre de 2002, párr.24, acceso 5 de septiembre de 2023.

https://versa.cardozo.yu.edu/sites/default/files/upload/opinions/Ajuri%20v.%20IDF%20Commander%20in%20West%20Bank_0.pdf. (traducción no oficial).

⁴⁴ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Physicians for Human Rights v. IDF Commander in Gaza*, H CJ 4764/04, 30 de mayo de 2004, párr.10, acceso 5 de septiembre de 2023.

<https://versa.cardozo.yu.edu/opinions/physicians-human-rights-v-idf-commander-gaza> (traducción no oficial).

⁴⁵ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 55-56.

⁴⁶ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 29.

⁴⁷ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 57.

⁴⁸ Elizabeth Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 30.

⁴⁹ David Kretzmer, «Rethinking the Application of IHL in Non-International Armed Conflicts », *Israel Law Review* 42, n.º01 (2009): 23-45, doi: <http://dx.doi.org/10.1017/s0021223700000431>. (traducción no oficial)

grupos armados, ni se calificará como un conflicto armado no internacional de alta intensidad⁵⁰.

Si bien, bajo la hipótesis de que es un conflicto armado no internacional, las personas en los territorios en disputa se encuentran bajo el amparo del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, y del derecho consuetudinario de Israel⁵¹. Cabe recalcar que la Corte Suprema Israelí ha determinado que es parte de un conflicto armado internacional⁵². Por esto, la aplicación de los Convenios de Ginebra es pertinente.

Ahora bien, las Fuerzas de Defensa Israelí, FDI, reconocen que se enfrentan activamente a organizaciones terroristas como Hamás en el margen del conflicto de la Franja de Gaza⁵³. Es por esto que también se considera el umbral de violencia en el territorio para calificarlo dentro del DIH. La Corte Suprema Israelí ha determinado con base en la premisa de que Israel es una potencia ocupante, que Israel se enfrenta a grupos insurgentes del mismo territorio, concluyendo que equivale a un conflicto armado internacional⁵⁴.

Del mismo modo en el caso del Banco Oeste, también llamado Cisjordania, las FDI reconocen que el Banco Oeste, al igual que Gaza, es un territorio bajo una ocupación beligerante, sujeto a ataques terroristas⁵⁵. En esta misma línea, a través del análisis realizado previamente por la Corte Suprema Israelí, se puede determinar que el umbral de violencia alcanzado en la realidad territorial del Banco Oeste da lugar a la calificación de este conflicto como uno armado internacional. Esta calificación se fundamenta en los parámetros tomados en consideración en el caso de Gaza.

También este conflicto cumple con el elemento de organización, ya que se trata de prácticas militares en el margen de una ocupación ejecutadas por las Fuerzas de

⁵⁰ Kretzmer, «Rethinking the Application of IHL in Non-International Armed Conflicts »,23.

⁵¹ Elizabeth Salmón, Introducción *al Derecho Internacional Humanitario*, 124.

⁵² Tribunal Superior de Justicia de Israel. *El Comité Público contra la Tortura en Israel v. El Gobierno de Israel*. HCJ 769/02, 11 de diciembre de 2005, párr.18, acceso 20 de septiembre de 2023, http://www.haguejusticeportal.net/Docs/NLP/Israel/Targetted_Killings_Supreme_Court_13-12-2006.pdf. (traducción no oficial)

⁵³ Amnistía Internacional, *Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: El conflicto de Gaza Documento sobre derecho aplicable, investigaciones y rendición de cuentas* (London: Amnesty International Publications, 2009), 8, acceso 5 de octubre de 2023. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/021/07/mde150072009spa.pdf>

⁵⁴ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *El Comité Público contra la Tortura en Israel v. El Gobierno de Israel*. HCJ 769/02, 11 de diciembre de 2005, párr. 16,17,18, acceso 20 de septiembre de 2023, http://www.haguejusticeportal.net/Docs/NLP/Israel/Targetted_Killings_Supreme_Court_13-12-2006.pdf. (traducción no oficial)

⁵⁵ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Ajuri v. Comandante de las IDF en Cisjordania*. HCJ 7019/02, HCJ 7015/02, 3 de septiembre de 2002, párr.13, acceso 5 de septiembre de 2023. <https://versa.cardozo.yu.edu/opinions/ajuri-v-idf-commander-west-bank>. (traducción no oficial).

Defensa Israelí, se trata de una estructura de tipo militar. Es importante determinar que a pesar de que el conflicto no sea oficialmente entre Estados, el DIH reconoce que para calificar un conflicto debe prevalecer la realidad territorial y es plausible que exista un conflicto armado internacional independientemente del reconocimiento de la parte adversa⁵⁶.

Ante lo dicho, en definitiva, el conflicto palestino-israelí es un conflicto armado. Conforme el derecho israelí, a través de los dictámenes de la Corte Suprema de Justicia, se determina que es un conflicto de índole internacional⁵⁷. Los conflictos armados internacionales se distinguen por las normas del DIH que lo rigen y porque son enfrentamientos bélicos entre Estados.

Por un lado, Palestina representa un Estado observador en las Naciones Unidas que tiene una autoridad local y el derecho a la autodeterminación⁵⁸. Por otro lado, Israel constituye un Estado miembro de las Naciones Unidas, que bajo la realidad territorial se encuentra en ocupación de los territorios palestinos⁵⁹.

Así pues, los CAI se regulan por los Convenios de Ginebra, el Reglamento de La Haya, y el Protocolo Adicional I⁶⁰. El Protocolo Adicional I no es vinculante para Israel, ya que no fue ratificado⁶¹. En definitiva, por los enfrentamientos bélicos que mantiene con Palestina, Israel conforme su derecho interno y sus obligaciones del DIH, forma parte de un CAI.

6. Ocupación de las fuentes de agua.

El DIH le da el tratamiento de una ocupación al conflicto palestino-israelí. Es así que, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 25 resoluciones corrobora, la pertinencia de la aplicación del IV Convenio de Ginebra en los territorios palestinos ocupados⁶². Así mismo, la jurisprudencia israelí en sus dictámenes determina que son una

⁵⁶ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 61.

⁵⁷ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 31.

⁵⁸ Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas, Resolución, Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/67/19, 4 de diciembre de 2012, párr.2.

⁵⁹ Amnistía Internacional, Amnistía Internacional preguntas y respuestas: Reconocimiento de Palestina como Estado observador no miembro de la ONU, MDE 21/005/2012, (Amnesty International, 2012), 2, acceso 4 de noviembre de 2023. <https://www.amnesty.org/es/documents/mde21/005/2012/es/>

⁶⁰ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 59.

⁶¹ Kretzmer, «Rethinking the Application of IHL in Non-International Armed Conflicts», 23.

⁶² Permanent Observer Mission of Palestine to the United Nations, «Israel's Belligerent Occupation of the Palestinian Territory, including Jerusalem and International Humanitarian Law», *Conference of the High Contracting Parties to the Fourth Geneva Convention on Measures to Enforce the Convention in the Occupied Palestinian Territory, including Jerusalem* (1999), acceso 5 de octubre de 2023. <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-199015/> (traducción no oficial).

potencia ocupante⁶³. Es así que, esta lógica se fundamenta en que existe un control efectivo de Israel como potencia ocupante⁶⁴.

Del mismo modo, la Corte Penal Internacional reconoce que los órganos judiciales intergubernamentales e internacionales, consideran que Cisjordania está ocupada⁶⁵. Por lo que se justifica la aplicación de las normas del DIH, en este caso en particular se trata de una situación en la que el territorio no pertenece a una alta parte contratante⁶⁶.

Ahora bien, el artículo 42 del Reglamento de la Haya delimita el concepto de ocupación, refiriéndose a la misma como todo territorio que se encuentre de facto bajo el poder del ejército adversario⁶⁷. Israel en su posición de potencia ocupante ha incorporado este reglamento a su derecho interno⁶⁸. Así pues, en este caso, la sustracción de los recursos hídricos y la disposición exclusiva por las autoridades de Israel⁶⁹, permite determinar la existencia de una ocupación efectiva sobre estas fuentes de agua.

También, el DIH categoriza al agua como un bien protegido dado que este recurso es imprescindible para la supervivencia de la población civil; por lo que, no puede ser objeto de ataques ni represalias⁷⁰. Sin embargo, desde 1967, Israel, genera prohibiciones sobre la disposición del agua para los palestinos, puesto que controla las únicas fuentes de agua de Palestina: el río Jordán, el acuífero costero y el acuífero de montaña⁷¹.

⁶³ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Physicians for Human Rights v. IDF Commander in Gaza*, HCJ 4764/04, 30 de mayo de 2004, párr.20, acceso 5 de septiembre de 2023, <https://versa.cardozo.yu.edu/sites/default/files/upload/opinions/Physicians%20for%20Human%20Rights%20v.%20IDF%20Commander%20in%20Gaza.pdf> (traducción no oficial)

⁶⁴ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 65.

⁶⁵ The Office of the Prosecutor, International Criminal Court, «Report on Preliminary Examination Activities», (2017), párr 225, acceso 5 de septiembre de 2023, <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/2020-PE/2020-pe-report-eng.pdf>. (traducción no oficial).

⁶⁶ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 65.

⁶⁷ Artículo 42, Reglamento de la Haya, 1907.

⁶⁸ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Abd Al Nasser Al Aziz v. Commander of IDF Forces*. HCJ 606/78, HCJ 610/78, 10 de abril de 1988, 53 y 54, acceso 20 de septiembre de 2023. <https://versa.cardozo.yu.edu/sites/default/files/upload/opinions/Al-Aziz%20v.%20Commander%20of%20IDF%20Forces%20in%20the%20West%20Bank.pdf> (traducción no oficial).

⁶⁹ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr.17.

⁷⁰ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 101-105.

⁷¹ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr.18.

Gráfico No.1 territorios palestinos ocupados y fuentes de agua.



Fuente: Autoridad Palestina del Agua

En esta misma línea, Palestina e Israel firmaron un acuerdo en 1995 que regulaba la distribución de recursos, con la intención de incentivar una transición a la paz⁷². El Acuerdo de Oslo II es la única normativa bilateral que regula el suministro de agua en el territorio en cuestión, sin embargo, este Acuerdo facilitó la institucionalización del poder inequitativo de Israel en el suministro del agua⁷³. Ahora bien, la inequidad se fundamenta

⁷²Jan Selby, «Dressing up Domination as “Cooperation”: The Case of Israeli-Palestinian Water Relations», *Review of International Studies* 29, n.º 1 (2003): 121-38, acceso 6 de octubre de 2023. <http://www.jstor.org/stable/20097837>.

⁷³Elaine Hagopian, «The Primacy of Water in the Zionist Project». *Arab Studies Quarterly* 38, n.º 4 (2016): 705, doi: <https://doi.org/10.13169/arabstudquar.38.4.0700>.

en que la explotación del recurso se da exclusivamente a través de los permisos emitidos por la milicia israelí⁷⁴.

Es así que a través del reconocimiento de la pugna que genera la ocupación de las fuentes de agua, el Acuerdo de Oslo II designa la cantidad de agua para las áreas que dependen del suministro de Israel y Palestina⁷⁵. En cierta medida este acuerdo se aplica en la actualidad, ya que, si bien Israel ejerce su derecho de explotar los acuíferos, extrae una mayor cantidad a la que se había acordado, lo que representa un exceso de 36 millones de metros cúbicos⁷⁶. Así, Palestina tenía acceso al 20% del agua de los acuíferos, pero su extracción apenas alcanza el 14%⁷⁷.

También, los datos con los que se estableció el acuerdo son de 1995 y fueron provistos exclusivamente por Israel⁷⁸. Por lo que se evidencia un sesgo en este acuerdo, en el que existió una relación de poder entre la potencia ocupante y Palestina.

En suma, por medio del Acuerdo los territorios palestinos fueron divididos en tres áreas. "A (20% bajo control interno de la Autoridad Palestina), B (20% bajo control conjunto) y C (60% bajo control israelí, en su mayor parte la zona del valle del Jordán)"⁷⁹ Se determina que esta zonificación asegura que Palestina carezca del recurso, ya que geográficamente no controla ninguna de las fuentes de agua⁸⁰.

⁷⁴ Marco Vásquez y Julio Ramírez Montañez, «Conflicto palestino-israelí a la luz de la hidropolítica y la trasgresión del derecho al agua», *Estudios internacionales (Santiago)* 50, n.º 190 (agosto de 2018): 107-24, doi: <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2018.51147>.

⁷⁵ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

⁷⁶ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realization», 438.

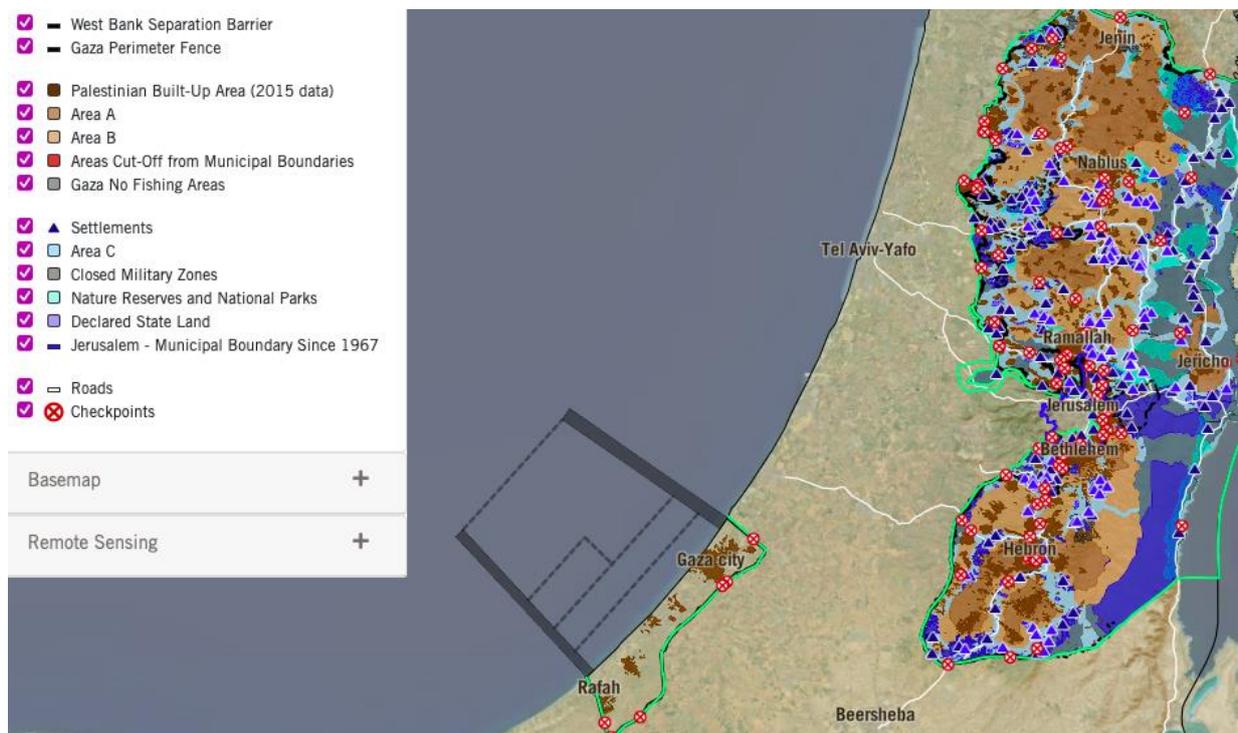
⁷⁷ Marco Vásquez y Julio Ramírez Montañez, «Conflicto palestino-israelí a la luz de la hidropolítica y la trasgresión del derecho al agua», *Estudios internacionales: Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile*, n.º 190 (2018): 121, <https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/51147/5351>.

⁷⁸ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realization», 438.

⁷⁹ Hagopian, «The Primacy of Water in the Zionist Project», 705.

⁸⁰ *Íbidem*.

Gráfico No.2 División área A, B, C de los territorios palestinos ocupados.



Fuente: Btselem⁸¹

Sintetizando, a través del Comité Conjunto de Agua creado en los Acuerdos, se fortalece la ocupación israelí⁸². Mediante el Comité, Israel adquiere la capacidad de vetar las propuestas palestinas relacionadas al suministro de agua en las áreas A y B⁸³.

En el marco del DIH, se puede determinar que la aplicación discrecional del Acuerdo de Oslo II por parte de la potencia ocupante, representa una amenaza para el cumplimiento efectivo de las obligaciones humanitarias de Israel hacia los habitantes de los territorios ocupados. Sobre todo, se establece que empíricamente, el agua es únicamente administrada por Israel, lo cual pone en riesgo la garantía de las personas protegidas de higiene y sanidad pública, alimentación y abastecimiento de la población⁸⁴.

⁸¹Ver. Btselem, Conquista y Divide, acceso 4 de noviembre de 2023, en <https://conquer-and-divide.btselem.org/map-en.html>.

⁸²Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

⁸³Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

⁸⁴Artículo 56,55,89, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

6.1 El agua y el castigo colectivo.

En principio, el DIH obliga a Israel a no tomar represalias contra personas protegidas y sus bienes⁸⁵, así mismo Israel debe abstenerse de imponer castigos colectivos⁸⁶. Sin embargo, en los últimos años la literatura ha tratado principalmente a la Franja de Gaza como el territorio mayormente afectado por las represalias colectivas.⁸⁷

Ahora bien, en los territorios ocupados de Palestina estos castigos colectivos se han ejecutado a través de los bienes civiles⁸⁸ como el agua, un derecho fundamental⁸⁹ con protección especial⁹⁰. Ante lo dicho, los habitantes de los territorios palestinos ocupados representan personas protegidas en el DIH, ya que están bajo el poder de la potencia ocupante de Israel y el agua constituye un bien civil protegido.

En la Franja de Gaza existe un bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí⁹¹. Este bloqueo monopoliza el control israelí sobre los recursos que ingresan a este territorio y tiene una relación directa con la verificación del cumplimiento de la obligación israelí de abastecer a la población y abstenerse de emplear castigos colectivos⁹².

Siendo así, los habitantes de Gaza consumen principalmente agua embotellada comercializada por Israel⁹³. La salinización del acuífero costero como consecuencia del bombeo excesivo israelí, hizo que la única fuente de agua en Gaza no sea apta para consumo humano⁹⁴, lo cual genera una dependencia exclusiva de los palestinos a la voluntad de Israel para suplirse de agua. Se debe observar que garantizar el acceso al agua no es potestativo para la potencia ocupante, dado que la obligación de abastecer a la población se encuentra positivizada en el IV Convenio de Ginebra, ratificado por este Estado.

⁸⁵ Artículo 33, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

⁸⁶ Artículo 33, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

⁸⁷ Alashqar, Rahim y Aziz, «War crimes in Gaza strip from year 2008- 2021: Individual criminal responsibility under the legal framework of the Rome statute of the international criminal court», 64-66.

⁸⁸ Montse Ferrer, «THE WAR REPORT 2017. THE ARMED CONFLICT IN ISRAEL- PALESTINE». *Academia de Ginebra* (2018): 3, acceso 6 de octubre de 2023, <https://www.geneva-academy.ch/joomlatools-files/docman-files/The%20Armed%20Conflict%20in%20Israel-Palestine.pdf> (traducción no oficial).

⁸⁹ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995

⁹⁰ Norma 53 y 54, Normas Consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario.

⁹¹ Abuhasballah, «Protecting The Marine Environment of The Gaza Strip Under The Provisions of International Humanitarian Law», 98.

⁹² Artículo 33 y 55, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

⁹³ Martín Rodríguez, José Antonio, Karen G. Añños Bedriñana, y Miguel Ruiz Carnero, «El derecho humano al agua en la Franja de Gaza, en Palestina, desde una perspectiva de género, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible», *Agua y territorio = Water and Landscape*, n.º 21 (2023): 59, acceso 6 de octubre de 2023, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8667137>

⁹⁴ Bellisari, «Public Health and the Water Crisis in the Occupied Palestinian Territories», 56.

Si bien Israel ha manifestado que es víctima de ataques terroristas⁹⁵, las políticas militares de la potencia ocupante en respuesta a los ataques, son limitadas por el DIH. Se excluye de la categoría de objetivos militares a las personas que no participan en las hostilidades y al agua. Así, el Comité Internacional de la Cruz Roja reconoce que las tácticas israelíes son desproporcionadas, y los civiles que habitan Gaza no tienen responsabilidad sobre los actos terroristas, por lo que el DIH prohíbe tomar represalias contra los civiles que se encuentran en este territorio⁹⁶. Sin embargo, las autoridades militares de Israel, como castigo colectivo, suspenden el suministro de agua⁹⁷.

En el contexto de la operación Inundación de Al-Aqsa, una ofensiva realizada en 2023 por el grupo terrorista Hamás en la que se lanzaron misiles desde Gaza a Israel⁹⁸, el ministro de defensa israelí Yoav Gallant declaró que dejará de proveer comida, electricidad y agua en Gaza⁹⁹. En el caso de estos castigos colectivos no cabe evaluar la proporcionalidad del método, ya que se trata de bienes civiles protegidos, no de objetivos militares lícitos¹⁰⁰. Esta declaración oficial de las autoridades israelíes evidencia el incumplimiento arbitrario de su obligación humanitaria de abastecer a las personas protegidas y abstenerse de castigarlas colectivamente.

En definitiva, existe una afección a las personas protegidas de Palestina a lo largo de 56 años al privarles del agua como método punitivo. Ante lo dicho, Israel se encuentra deliberadamente violando el artículo 33 del IV Convenio de Ginebra que prohíbe la implementación de este tipo de castigos. También al utilizar al agua como herramienta sancionatoria incumple con la obligación contenida en el artículo 56 del IV Convenio de Ginebra que determina que a falta de recursos la potencia ocupante debe proveer los víveres que sean insuficientes en el territorio ocupado¹⁰¹.

⁹⁵ Tribunal Superior de Justicia de Israel. *Ajuri v. Comandante de las IDF en Cisjordania*. HCJ 7019/02, HCJ 7015/02, 3 de septiembre de 2002, acceso 5 de septiembre de 2023.

<https://versa.cardozo.yu.edu/opinions/ajuri-v-idf-commander-west-bank>. (traducción no oficial).

⁹⁶ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realization», 448.

⁹⁷ Bellisari, «Public Health and the Water Crisis in the Occupied Palestinian Territories», 54.

⁹⁸ "Hamás launches Operation Al Aqsa Flood", video de YouTube, 0:00, publicado por "Al Jazeera English" 7 de octubre de 2023, <https://youtu.be/kIy6NTulW-o?si=Fmm3nwTsj7LcM6Os>

⁹⁹ "Israeli defence minister orders 'complete siege' on Gaza", short de YouTube, 0:00, publicado por "Al Jazeera English" 9 de octubre de 2023,

<https://youtube.com/shorts/ReZEJPwrM1k?si=Ub4iiRPYzoXQQL2g>

¹⁰⁰ Artículo 53, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁰¹ Artículo 56, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

7. Principio de distinción.

El principio de distinción se encuentra en el caso Kasem vs. el Fiscal militar israelí, establece que se debe distinguir a las personas que no participan en las hostilidades con la finalidad de protegerlas¹⁰². Así mismo, la cláusula Martens en el preámbulo del Convenio de la Haya establece que los principios configuran el mínimo de humanidad y son de aplicación ininterrumpida¹⁰³.

En relación con los territorios palestinos ocupados, aquellos bienes que deben ser objetivos militares son aquellos que generen una ventaja a Israel, debilitando a su contraparte¹⁰⁴. Es así que los civiles habitantes de los territorios palestinos ocupados, bajo el principio de distinción, deben ser protegidos de toda actividad militar que los ponga en peligro¹⁰⁵.

Se ha establecido que Israel "usa al agua como una herramienta biopolítica"¹⁰⁶. Por lo que, el análisis que se debe realizar a continuación es la evaluación de la ventaja militar para las Fuerzas de Defensa Israelíes, que implica la privación de los civiles al acceso al agua. Para realizar esta afirmación se tiene en consideración que los actos de personas civiles no cumplen con los elementos de nexo beligerante, umbral de daño y causalidad directa para calificarlos como partícipes de las hostilidades, por lo que cabe garantizar esta protección¹⁰⁷.

En definitiva, la ocupación de fuentes de agua, y la privación de este recurso no genera ventaja militar alguna ya que es un objetivo militar ilícito¹⁰⁸. Se trata de operaciones militares que se justifican a través de criterios imprecisos, que omiten los criterios de contribución eficaz y ventaja definida en el contexto de la ocupación de fuentes de agua¹⁰⁹.

7.1 Necesidad militar en el Banco Oeste.

El principio de necesidad militar es complementario al de distinción¹¹⁰. Es así que está codificado en el artículo 23 del Reglamento de La Haya, y expresa que hay una

¹⁰² Lauterpatch, "Military Prosecutor v. Omar Mahmud Kassem and Others." *International Law Reports* 42 (1971): 470-483, párr.271, doi:10.1017/CBO9781316151693.108.

¹⁰³ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 56.

¹⁰⁴ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 18.

¹⁰⁵ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 18.

¹⁰⁶ Hagopian, «The Primacy of Water in the Zionist Project», 707.

¹⁰⁷ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 58.

¹⁰⁸ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 101.

¹⁰⁹ *Id.*, 102.

¹¹⁰ Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 61.

prohibición de destruir o tomar propiedades a menos que sea necesario para la guerra¹¹¹. En el caso de Israel las fuentes de agua palestinas siguen siendo territorio ocupado, Israel prescinde de estas fuentes debido al alto desarrollo tecnológico en desalinización de agua de mar y tiene una planificación para suministrar de agua a su población hasta el 2050¹¹².

Siendo así, que el agua provista a Cisjordania es de 82.4 litros por habitante día y no alcanza el mínimo requerido por Naciones Unidas, los palestinos necesitan de permisos para taladrar pozos locales y por estas dificultades dependen de la compra de agua a la empresa israelí Mekorot¹¹³. Ahora bien, esta apropiación de las fuentes de agua, afecta directamente a aquellos que no participan en las hostilidades, privándoles de garantías del DIH como la higiene, sanidad y el abastecimiento a la población.

Para que la violencia militar israelí esté justificada deben ser acciones que garanticen el sometimiento de los adversarios¹¹⁴. En la realidad práctica, la ocupación de fuentes de agua, y las prohibiciones generadas alrededor de este recurso lo único que generan es el sometimiento de los civiles que se encuentran en los territorios ocupados y dependen en gran parte de la potencia ocupante para suplirse de agua.

Es imperante que exista un equilibrio entre la necesidad militar y el trato humano¹¹⁵, dado que las condiciones de humanidad imponen límites a los métodos de guerra. Es así que el respeto de los civiles palestinos residentes en los territorios ocupados esta correlacionada con la garantía del derecho fundamental al agua¹¹⁶. Puesto que la utilización del agua como un método de guerra en definitiva constituye el uso de un bien protegido que está limitado por el DIH.

7.2 Necesidad militar en la franja de Gaza.

El caso de la Franja de Gaza es particular ya que como se mencionó previamente se encuentra bajo bloqueo implementado por las Fuerzas de Defensa Israelí. Si bien Gaza se categoriza como un territorio ocupado, bajo el acuerdo de Oslo se llegó al consenso que se destinaría el recurso básico del agua y tendrían el derecho a 20 millas náuticas desde el mar de Gaza¹¹⁷.

¹¹¹ Artículo 23, Reglamento de la Haya, 1907.

¹¹² Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 6.

¹¹³ Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 8-12.

¹¹⁴ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 18.

¹¹⁵ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 18.

¹¹⁶ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

¹¹⁷ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

Es así que la economía de Gaza depende en gran medida en la pesca, 10% de su población sobrevive gracias a esta actividad¹¹⁸. Por ende, los pescadores configuran civiles protegidos, y no son combatientes. En la práctica los ataques a las personas que realizan esta actividad no generan una ventaja militar, al contrario, producen inseguridad alimentaria, y representan el incumplimiento del Estado ocupante de abastecer a la población, esto lleva a evaluar un crimen de guerra¹¹⁹. Ante lo dicho, se estima que en el 2022 se han dado 474 violaciones al DIH por ataques indiscriminados y el arresto de pescadores, y la destrucción de barcos pesqueros con misiles¹²⁰.

Así mismo, las condiciones del suministro de agua también afectan a la agricultura palestina, ya que a través de órdenes militares se puede prohibir el taladrado de pozos y las actividades agrícolas¹²¹. Para evaluar la necesidad militar en estas prácticas reforzadas y reiterativas de las Fuerzas de Defensa Israelí se debe cumplir con el parámetro de ventaja militar ante los adversarios¹²².

Empíricamente se debe tomar en consideración que Gaza se conforma por dos millones de habitantes de los cuales aproximadamente el 45% son menores de edad¹²³. Por lo cual estos ataques sobre el suministro de agua y las actividades pesqueras afectan al abastecimiento de la población de víveres básicos para supervivencia de los civiles protegidos. Es importante recalcar que los menores de edad tienen una protección especial por encontrarse en condiciones de vulnerabilidad en relación con los adultos¹²⁴.

Por lo que, el uso del agua como objetivo militar en Gaza es un ilícito ya que es primordial para la subsistencia de los civiles¹²⁵. Haciendo énfasis en el caso de los niños que conforman gran parte de la población, se cuestiona el parámetro de ventaja militar con base en que el deterioro de la salud y la higiene precaria de los niños gatzafés no es necesario para que las Fuerzas de Defensa de Israel obtengan ventaja alguna en el margen de la ocupación.

¹¹⁸Abuhasballah, «Protecting The Marine Environment of The Gaza Strip Under The Provisions of International Humanitarian Law»,91.

¹¹⁹ Artículo 56, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹²⁰ Abuhasballah, «Protecting The Marine Environment of The Gaza Strip Under The Provisions of International Humanitarian Law», 98.

¹²¹ Dillman, «Water Rights in the Occupied Territories», 55 y 58.

¹²² Salmón, *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*, 59.

¹²³«Gaza Strip», En *The World Factbook*. Central Intelligence Agency, 25 de septiembre de 2023, acceso 5 de octubre de 2023, <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/gaza-strip/>.

¹²⁴ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 248.

¹²⁵ *Id.*,105.

8. El trato humano y el suministro del agua.

El DIH garantiza la protección de aquellos que habitan los territorios palestinos ocupados contra los tratos inhumanos¹²⁶. Ahora bien, este principio se puede interpretar a través del bienestar, lo cual implica la prevención y alivio del sufrimiento humano.¹²⁷ Se puede inferir que se expresa este principio a través de la garantía humanitaria de sanidad, higiene, abastecimiento y alimentación¹²⁸.

Así mismo, el agua para los palestinos es un derecho fundamental¹²⁹. El núcleo de este derecho radica en la garantía del mínimo vital establecido por las Naciones Unidas, ya que incide en la prevención, tratamiento y control de las enfermedades producidas por la calidad del agua¹³⁰. Por ende, existe una estrecha correlación entre el trato humano y el suministro de agua, ya que de estos factores depende la garantía humanitaria de sanidad, y abastecimiento. El ser humano necesita del bien protegido agua, para sobrevivir, por lo que la garantía de este recurso se interrelaciona con el bienestar humano.

Ahora bien, en Cisjordania y Gaza hay una deficiencia en la infraestructura de saneamiento de agua, esto se debe a las acciones de Israel de confiscar y demoler estas infraestructuras¹³¹. El DIH y el Reglamento de La Haya establecen la prohibición de demoler bienes muebles civiles sin que exista una necesidad beligerante¹³². La prevención del sufrimiento humano, en el margen de una ocupación, se puede estudiar a través de las obligaciones de Israel de garantizar en la medida que le sea posible sanidad e higiene¹³³. Así, el deficiente saneamiento impacta a la salud ya que esta agua sin tratar ingresa a los cursos de agua¹³⁴.

Por lo que, la infraestructura de saneamiento como objetivo militar también produce el menoscabo de la salud, sanidad y por ende incide en el bienestar de los

¹²⁶ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 38.

¹²⁷ Robin Coupland, «Humanity: What Is It and How Does It Influence International Law?» *International Review of the Red Cross* 83, n.º 844 (diciembre de 2001): 969-989, doi: <https://doi.org/10.1017/S156077550018349X>.

¹²⁸ Artículo 55, 56, 89, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹²⁹ Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

¹³⁰ Beshtawi, «The Human Right to Water and the Realisation of Water Rights in the Occupied Palestinian Territory», 143.

¹³¹ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 24.

¹³² Artículo 53, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹³³ Artículo 56, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹³⁴ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 23.

palestinos. Es así que, contraviene el principio del trato humano positivizado en dos convenios del DIH ratificados por Israel.

Paralelamente, se determina que ni en Gaza ni en Cisjordania, existe un óptimo suministro de agua para la población. En principio, para garantizar un adecuado suministro de agua potable se requiere de infraestructura¹³⁵.

En el caso de Gaza, que es un territorio sometido a un bloqueo total, las plantas de desalinización requieren de electricidad, pero existe también un déficit de este recurso¹³⁶. La falta de agua potable para la población se opone al principio de trato humano, del cual se deriva la obligación de Israel de alimentar a la población del territorio ocupado para mantener su estado de salud¹³⁷. En la obligación de abastecer a los civiles se interpreta que el agua también se ve contemplada como un bien inherente a la alimentación y supervivencia de las personas protegidas.

Igualmente, en Cisjordania los palestinos tienen acceso restringido al agua y un espacio limitado para la construcción de infraestructura¹³⁸. Por lo que, el deficiente acceso de la población civil al agua genera un sufrimiento que se puede prevenir si Israel cumple su obligación humanitaria. Esta obligación, que también nace del trato humano, consiste en abolir las medidas restrictivas tomadas en contra de personas protegidas¹³⁹. De esta forma los civiles dejarían de tener un acceso restringido y pasarían a tener acceso pleno a este recurso.

8.1 Principio de no discriminación en el Banco Oeste.

La Organización Mundial de la Salud establece que el mínimo vital de agua para satisfacer necesidades básicas son 100 litros por habitante día¹⁴⁰. Ahora bien, conforme el DIH, el principio de no discriminación consiste en brindar la protección a las personas bajo el poder de la potencia ocupante, sin realizar distinciones poco favorables por

¹³⁵ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 22.

¹³⁶ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 22.

¹³⁷ Artículo 89, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹³⁸ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 22-23.

¹³⁹ Artículo 46, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁴⁰ Hareveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 26.

razones raciales, religiosas, de ideología política, nacionalidad, entre otras¹⁴¹. Bajo esta premisa todos los habitantes de Israel, Gaza y Cisjordania deberían ser provistos de la misma cantidad de agua.

Sin embargo, los colonos israelíes que residen en asentamientos en las áreas de Cisjordania disponen de servicios básicos como agua, electricidad y carreteras¹⁴². Mientras que los palestinos que también viven en este territorio, tienen un acceso restringido a los servicios básicos, que se refuerza a través del muro que los rodea¹⁴³. Este impide que se garantice el derecho al agua limpia y saneamiento, ya que dificulta la accesibilidad y asequibilidad de este recurso¹⁴⁴. Es así que esta distinción con base en la nacionalidad es contraria a la obligación de Israel de abstenerse a distinguir desfavorablemente a las personas protegidas¹⁴⁵.

Así mismo, Israel a través de la compañía nacional de agua, Mekorot¹⁴⁶, provee el 70% de agua extraída de las fuentes ocupadas, a los asentamientos de colonos de Cisjordania, siendo así que estos consumen entre 400 a 700 litros por habitante día¹⁴⁷. Por lo tanto, esta extracción del agua contraviene los Acuerdos de Oslo que tenían como finalidad garantizar un acceso equitativo al agua. Sin embargo, Israel extrae más de la cantidad acordada¹⁴⁸ y no cumple con sus obligaciones humanitarias de abastecer indiscriminadamente el mínimo vital de agua.

Se establece que los palestinos se enfrentan a restricciones militares sobre taladrado de pozos de agua¹⁴⁹, las FDI disparan a los depósitos de agua de lluvia en tejados de las casas palestinas, lo que genera el deterioro de estos contenedores, por lo que se filtran bacterias y químicos al agua, siendo una amenaza para la salud¹⁵⁰. Se determina que el elemento diferenciador entre los asentamientos de colonos en Cisjordania y los palestinos, es la nacionalidad. Por lo que Israel contraviene activamente sus obligaciones

¹⁴¹ Artículo 27, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁴² Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967-Michael Lynk, Informe, Asamblea General de las Naciones Unidas- Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/49/87, 12 de agosto de 2022, párr 39.

¹⁴³ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 444.

¹⁴⁴ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 445.

¹⁴⁵ Artículo 27, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁴⁶ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 441.

¹⁴⁷ Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 8-9.

¹⁴⁸ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 438.

¹⁴⁹ Dillman, «Water Rights in the Occupied Territories», 55.

¹⁵⁰ Hagopian, «The Primacy of Water in the Zionist Project», 706.

humanitarias a través de las frecuentes distinciones desfavorables para los palestinos en cuanto al suministro de agua.

El consumo diario de agua de Israel es de 244 litros por habitante día, en cuanto a la asequibilidad, el gasto mensual para acceder a este recurso representa el 0.64% de sus ingresos¹⁵¹. En las zonas rurales de Cisjordania el consumo es de 26 litros por habitante día y representa el 8% de su gasto mensual¹⁵². Estas cifras evidencian la distinción entre palestinos e israelís, cabe recalcar que Israel como potencia ocupante debe abolir toda medida restrictiva en contra de las personas protegidas, abastecerlas, y respetar la intangibilidad de sus derechos¹⁵³.

Es así que dentro de las obligaciones humanitarias de Israel como potencia ocupante consta la de eliminar el muro que rodea a Cisjordania y Gaza, ya que es uno de los elementos que restringe el acceso al agua de los palestinos. Se destaca que Israel posee el control sobre las fuentes de agua, la zona C posee reservorios que podrían abastecer a toda Cisjordania.¹⁵⁴ Pero Israel sistemáticamente inobserva esta obligación humanitaria que se fundamenta en la intangibilidad de los derechos de las personas protegidas¹⁵⁵, siendo así que los palestinos y sus derechos ante las políticas de Israel, configuran civiles de segunda clase.

8.2 Principio de no discriminación en la franja de Gaza.

Ahora, como resultado de la suspensión del suministro de agua impuesta por Israel y por el ataque sistemático a la infraestructura hídrica¹⁵⁶, el 96% de hogares en Gaza se abastecen de agua que no cumple con los estándares mínimos para el consumo humano¹⁵⁷. Es así que en la práctica los civiles palestinos y los bienes indispensables para su supervivencia, son objetivo militar de Israel, mientras que los civiles israelís se

¹⁵¹Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 6.

¹⁵² *Íbidem*.

¹⁵³ Artículo 47, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁵⁴ Vásquez y Montañez. «Conflicto palestino-israelí a la luz de la hidropolítica y la trasgresión del derecho al agua», 113.

¹⁵⁵ Artículo 47, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁵⁶ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 438.

¹⁵⁷ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 56.(traducción no oficial)

encuentran conectados a la línea verde del sistema de agua de Israel, la que garantiza un acceso continuo y exclusivo a agua potable de calidad¹⁵⁸.

Por esto, los nacionales de Israel, que comprenden también a los colonos de Cisjordania, acceden a un sistema de agua potable, operante y vigente. Este hecho visibiliza que la garantía del DIH de abastecimiento a la población, higiene y sanidad, se observa con la condición de ser israelí¹⁵⁹. Esta premisa representa una violación del DIH, ya que los palestinos están de facto bajo el poder de Israel, por lo que, les corresponde la misma protección para los civiles bajo ocupación¹⁶⁰.

Al suministrar el agua Israel realiza distinciones, es así que para delimitar sus obligaciones del DIH, cabe evaluar estas prácticas a través del principio de no discriminación. En el caso de Gaza específicamente la discriminación a través de medidas desfavorables para su población se fundamenta en la nacionalidad y la ideología política. En Gaza en el 2008 la autoridad palestina Fatah dejó de ser aceptada por la población, que eligió a Hamás como la autoridad de facto¹⁶¹. Este hecho desembocó en una falta de gobernanza del agua, incrementando la vulnerabilidad de los civiles.

Ante un gobierno de facto islámico, y el control general de Israel en Cisjordania y Gaza, en esta última ante un bloqueo total de Israel¹⁶², los civiles en Gaza en definitiva son sujetos a la protección de civiles e Israel tiene la obligación de respetarla. Por esto, el trato humano es complementario al principio de no discriminación como se refiere el IV Convenio de Ginebra en el que todo aquel que no participe en las hostilidades debe ser tratado con humanidad sin distinción¹⁶³.

Independientemente de los factores en el entorno en el que se encuentran los civiles, el estatus de personas protegidas y sus bienes debe ser respetado¹⁶⁴. Conforme se estableció en el Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, los ataques aéreos dirigidos hacia infraestructura hídrica no generaban ventaja militar¹⁶⁵. Por ende, estas destrucciones injustificadas de la infraestructura

¹⁵⁸Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 25.

¹⁵⁹Artículo 55 y 56, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁶⁰Artículo 4, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁶¹Amnistía Internacional, *Israel y Los Territorios Palestinos Ocupados Aguas Turbulentas Negación del Derecho De Acceso al Agua a la Población Palestina* (London: Amnesty International Publications, 2009), 8, acceso 5 de octubre de 2023. <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/027/2009/es/>

¹⁶²*Ibidem*.

¹⁶³Artículo 3, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁶⁴ Artículo 4, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁶⁵ El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 450.

hídrica, además de contravenir el DIH¹⁶⁶, son utilizadas como una herramienta para perpetuar la brecha que existe entre la accesibilidad de agua en Gaza en relación con los nacionales israelíes.

El principio de no discriminación supone que Israel debe abastecer a los palestinos, independientemente de su nacionalidad e ideología política. En Gaza los niños, representan el 50% de la población¹⁶⁷, por lo que el bloqueo total es una medida restrictiva del suministro de agua también para los niños palestinos, quienes cuentan con protección especial en el DIH¹⁶⁸. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas determinó que los menores de 18 años han sido afectados por la falta de distinción de los civiles¹⁶⁹. Por esto, la restricción del acceso al agua después de las hostilidades como una medida desfavorable para las personas protegidas está prohibida en el DIH¹⁷⁰.

9. El agua como un bien protegido.

Los principios del DIH son una herramienta valiosa para realizar una interpretación normativa integral. Por esto, a través de la aplicación del principio de necesidad y distinción, se establece que los ataques deben estar dirigidos a los objetivos militares, lo que excluye a los bienes civiles¹⁷¹. Ahora, en el caso de Israel, se clasifica como civiles a aquellos que no participen en las hostilidades, incluye a israelíes y palestinos por igual¹⁷².

Dentro de los bienes de civiles constan los bienes especialmente protegidos, el IV Convenio de Ginebra afirma de manera tácita el estatus del agua como bien protegido especial, a través de la prohibición de destrucción¹⁷³ y del deber de abolir las medidas restrictivas¹⁷⁴. Sobre todo, el deber de suministrar el agua se encuentra implícito en el de abastecer a la población¹⁷⁵.

¹⁶⁶ Artículo 53, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁶⁷ «Gaza Strip». En *The World Factbook*. Central Intelligence Agency, 25 de septiembre de 2023, acceso 5 de octubre de 2023, <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/gaza-strip>

¹⁶⁸ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 247-248.

¹⁶⁹ Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 8 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Informe, Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, CRC/C/OPAC/ISR/CO/1, 4 de marzo de 2010, párr10.

¹⁷⁰ Artículo 46, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁷¹ Artículo 4, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁷² Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 20.

¹⁷³ Artículo 53, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁷⁴ Artículo 46, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁷⁵ Artículo 55, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

Conforme la doctrina del DIH, los bienes especialmente protegidos son aquellos indispensables para la supervivencia de los civiles¹⁷⁶. En el caso de las fuentes de agua ocupadas por Israel, configuran un bien indispensable para los civiles. El agua, su suministro y saneamiento, garantizan el bienestar de la población civil y asegura su subsistencia¹⁷⁷.

Estas garantías son inherentes al suministro adecuado del agua, es por esto que Israel debe cumplir con sus obligaciones del DIH para proveer a los civiles de agua y garantizar el bienestar y salud, de todo aquel que no haya formado parte de las hostilidades¹⁷⁸. Ante lo dicho el agua no configura un objetivo militar lícito; sin embargo, en las hostilidades que han tomado lugar en los territorios palestinos ocupados, los ataques organizados por las FDI se dirigen a la infraestructura hídrica, por lo que Israel agrava la crisis del agua para los palestinos¹⁷⁹.

Conforme a las órdenes militares, la infraestructura de suministro de agua puede ser sujeto a confiscación y demolición por Israel¹⁸⁰. Ante esta realidad fáctica, se determina que las FDI al organizar sus ataques, no observan los principios del DIH que se expresan en la protección especial de bienes, ya que el ataque indiscriminado a la infraestructura hídrica es una violación expresa de la prohibición de destrucción de bienes muebles de una colectividad pública, estado u organización social¹⁸¹. En razón de lo mencionado, los civiles palestinos, a pesar de su protección, viven bajo un déficit del mínimo vital del agua por las políticas militares de Israel¹⁸².

9.1 Ayuda humanitaria.

Se establece que dentro de las obligaciones estatales del DIH de Israel consta la de proveer o aceptar el socorro de otros Estados o de organizaciones humanitarias¹⁸³. Existe una estrecha correlación entre los bienes protegidos y el socorro, ya que, a través

¹⁷⁶ Norma 53 y 54, Normas Consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario.

¹⁷⁷ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 105.

¹⁷⁸ Artículo 27, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁷⁹ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 24.

¹⁸⁰ *Ibidem*.

¹⁸¹ Artículo 53, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁸² Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 7.

¹⁸³ Artículo 59, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

de este, se puede aliviar de cierta medida el abastecimiento de agua deficiente de Israel para los palestinos¹⁸⁴.

Ahora bien, se determina que las autoridades israelíes han confiscado y destruido bienes relacionados con el suministro de agua, producto de la ayuda humanitaria¹⁸⁵. Cabe determinar que los Estados ocupantes pueden realizar una revisión sobre los víveres humanitarios que ingresan a los territorios ocupados¹⁸⁶. Sin embargo, esta capacidad de revisión excluye el ataque y ocupación de las fuentes de agua y la infraestructura relacionada con este recurso, ya que no representan una amenaza ni una ventaja militar¹⁸⁷.

Las restricciones impuestas por Israel para la ayuda humanitaria, exponen las políticas de las Fuerzas de Defensa Israelí, que acentúan la crisis humanitaria y violan derechos fundamentales de los palestinos. Es así que, en 2009, debido a la construcción israelí del muro que los rodea, en Yayyus, Cisjordania, se generó una gran dificultad para acceder a los pozos de agua de los palestinos. Por lo que la mayoría de las familias dependían casi en su totalidad del suministro humanitario¹⁸⁸.

Se puede inferir que una forma indirecta en la que una potencia ocupante puede cumplir parcialmente con su obligación de abastecer a los civiles de víveres esenciales para la supervivencia, es a través del socorro. Cabe mencionar que la aceptación de la ayuda humanitaria no exime a Israel de cumplir con la obligación de abastecer a los civiles¹⁸⁹.

Pero, este no es el caso de Israel, ya que, en el castigo colectivo impuesto a la Franja de Gaza en octubre del 2023, se estableció que la potencia ocupante no habilitaba el ingreso de ayuda humanitaria para una población de 2 millones de habitantes, se destaca que en el territorio escaseaba el agua limpia y apta para el consumo humano¹⁹⁰. De esta forma, Israel priva sistemáticamente de las garantías fundamentales del DIH, como la

¹⁸⁴ Artículo 59, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁸⁵ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 34.

¹⁸⁶ Artículo 59, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁸⁷ Artículo 59, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁸⁸ Amnistía Internacional, Israel y *Los Territorios Palestinos Ocupados*

Aguas Turbulentas Negación del Derecho De Acceso al Agua a la Población Palestina (London: Amnesty International Publications, 2009), 58, acceso 5 de octubre de 2023.

<https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/027/2009/es/>

¹⁸⁹ Melzer, *International humanitarian law: A comprehensive introduction*, 274.

¹⁹⁰ «A Matter of Life and Death: Water Runs out for 2 Million People in Gaza», UNRWA, 14 de octubre de 2023, acceso 18 de octubre de 2023. <https://www.unrwa.org/newsroom/official-statements/matter-life-and-death-water-runs-out-2-million-people-gaza>.

provisión de bienes esenciales para la supervivencia, ya que el suministro de agua para los palestinos está por debajo del mínimo vital¹⁹¹.

Por esto, Israel se encuentra en una violación prolongada de sus obligaciones del DIH, ya que se trata de la privación de un bien protegido indispensable para la supervivencia humana, debido a esto se categoriza como un bien con protección especial¹⁹², como lo es el agua. En el caso de la ayuda humanitaria, Israel, a través de su ministro de defensa expresa su voluntad de violar su deber del DIH de abastecer a la población de agua y de aceptar y facilitar el ingreso de socorros a través de la imposición de un estado de sitio en octubre del 2023 en Gaza¹⁹³.

9.2 La obligación de abastecimiento.

Si bien el agua de forma independiente es esencial para la supervivencia de los civiles, también es un recurso inherente a la agricultura y a la seguridad alimentaria¹⁹⁴. Por esto, a través de la protección especial del agua, se custodia otras garantías del DIH para los civiles, como la alimentación¹⁹⁵.

Es así que, a través de la ocupación de las fuentes de agua y la monopolización administrativa de Israel en la distribución de este recurso¹⁹⁶, se ejerce un control sobre a la población en los territorios ocupados, a través del abastecimiento a la población civil palestina de alimentos, los cuales también constituyen un bien protegido¹⁹⁷. Por ende, la ocupación de las fuentes de agua comprende también la toma del poder fáctico sobre la agricultura y las actividades relacionadas.

Ahora bien, la construcción del muro ha tenido un gran impacto en la agricultura, dado que Cisjordania se encuentra aislada del 95% de las principales fuentes de agua, es así que 7000 familias palestinas, dependientes de la agricultura, pierden su medio de

¹⁹¹ Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*,7.

¹⁹² Norma 53 y 54, Normas Consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario.

¹⁹³ "Israeli defense minister orders 'complete siege' on Gaza", short de YouTube, 0:00, publicado por "Al Jazeera English", 9 de octubre de 2023, acceso 10 de octubre de 2023, <https://youtube.com/shorts/ReZEJPwrM1k?si=Ub4iiRPYzoXQQL2g>

¹⁹⁴ «Decenio Internacional para la Acción "El agua, fuente de vida" 2005-2015. Áreas temáticas: agua y seguridad alimentaria», Naciones Unidas, acceso 18 de octubre de 2023, https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/food_security.shtml#.

¹⁹⁵ Artículo 55, IV. Convenio de Ginebra, 1949.

¹⁹⁶ Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*,11.

¹⁹⁷ Dillman, «Water Rights in the Occupied Territories», 55.

vida¹⁹⁸. Estos hechos mencionados, son contrarios a la obligación de Israel de operar como un usufructuario de los bienes públicos del territorio ocupado¹⁹⁹.

También Israel inobserva su papel de usufructuario en relación con los bienes públicos en el caso de los colonos y sus asentamientos en Cisjordania. El gobierno de Israel y las FDI, han ignorado el desvío del agua de las fuentes que quedan en Cisjordania²⁰⁰, debido a que los colonos consumen alrededor de un tercio del agua del Banco Oeste²⁰¹. Así pues, Israel no defiende el capital producto de la extracción de las fuentes de agua ocupadas²⁰². Simultáneamente, estas omisiones también conllevan una inobservancia del Acuerdo de Oslo que pretendía distribuir equitativamente el agua²⁰³.

Es así como el 47% de los palestinos reciben agua corriente menos de 10 días al mes, en contraste con Israel que destina el 50% del agua producida a agricultura y el 43% para uso doméstico, su consumo diario persona día supera a los 144 litros habitante día de Europa²⁰⁴. Por ende, a través de estas políticas desfavorables para los palestinos, Israel ignora el principio de no discriminación. Este Estado viola activamente el DIH ya que las medidas tomadas no han sido necesarias para garantizar la seguridad; de hecho, son medidas que en definitiva atentan contra la supervivencia de los civiles palestinos y la seguridad alimentaria.

10. Conclusiones.

Se establece, en el margen de la ocupación de las fuentes de agua, que hay una violación sistemática de Israel de las normas del DIH. De esta forma se priva de garantías a las personas protegidas, mediante la negación de abastecer a la población de este recurso; además, se niega la garantía de higiene, sanidad y del socorro. Por tal motivo, el agua representa un medio a través del cual se imponen castigos colectivos. Por lo cual, estudiar y evaluar las formas en las que se viola esta obligación de abastecer de agua, representa un aporte para el DIH. Si bien se reconoce que las disposiciones convencionales son vinculantes, las mismas no se aplican. Por ende, se identifica un

¹⁹⁸El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 445-446.

¹⁹⁹ Artículo 55, Reglamento de la Haya, 1907.

²⁰⁰ The allocation of water resources in the Occupied Palestinian Territory, Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights, United Nations Human Rights Council, A/HRC/48/43, 23 de septiembre del 2021, párr 33.

²⁰¹El-Jazairi, «The Occupied Palestinian Territory: Challenges to Progressive Realisation», 440.

²⁰²Artículo 55, Reglamento de la Haya, 1907.

²⁰³Artículo 40, Acuerdo de Oslo II, 1995.

²⁰⁴Hareuveni, *Parched. Israel's policy of water deprivation in the West Bank. B'Tselem report, April 2023*, 6-7.

problema estructural del DIH que radica en los medios de coacción para garantizar que los estados observen las normas.

A pesar de que existen principios consuetudinarios del DIH, como el de distinción y necesidad, se identifica una aplicación diferenciada de la protección de civiles en el conflicto palestino- israelí. Por lo tanto, se genera un espacio gris respecto a la forma en la que Israel ejecuta sus políticas y prácticas militares en los territorios palestinos ocupados. Esta afirmación se realiza sobre la base de que el Estado ocupante garantiza el agua y protección para los civiles israelíes, excluyendo a los civiles palestinos de esta obligación humanitaria internacional.

Ante tales hallazgos se responde a la pregunta de investigación, a través del método cualitativo, mediante el cual se determina que, existe una aplicación imprecisa y potestativa que viola las obligaciones del DIH. Esta afirmación se fundamenta en la falta de protección de las personas palestinas que no participan en las hostilidades, a través de medidas discriminatorias de Israel.

De igual manera, a través del método inductivo se establece que por medio de la negligencia estatal con relación a los asentamientos de colonos israelíes en Cisjordania y de las prácticas de las Fuerzas de Defensa Israelí se viola activamente los artículos 4, 27, 46, 53, 55, 56 y 59 del IV Convenio de Ginebra, también los artículos 50 y 53 del Reglamento de La Haya y el artículo 40 del Acuerdo de Oslo II.

Las principales medidas que constituyen violaciones del DIH son: la separación de las redes de suministro de agua para palestinos e israelíes, así como la implementación de prohibiciones expresas para los palestinos de taladrar pozos de agua y realizar actividades agrícolas. En esta premisa se puede examinar un caso de abuso del DIH, que consiste en la aplicación de la protección del DIH únicamente para los civiles de Israel. Estas políticas son contrarias a la finalidad del DIH de proteger a las personas que no participen activamente en los conflictos armados, regulando los métodos y medios empleados en los conflictos armados.

Un problema que se identificó en este estudio es la dicotomía entre la función ejecutiva y judicial de Israel, lo cual crea un espacio de inseguridad jurídica. La premisa anterior se fundamenta en que la Corte Suprema reconoce al Estado de Israel como ocupante y afirma la obligatoriedad en la aplicación del IV Convenio de Ginebra y del Convenio de La Haya. Pero, los funcionarios del ejecutivo a través de declaraciones públicas afirman la posición de Israel en la que intencionalmente inobserva las

convenciones y califican a Cisjordania como un territorio en disputa y no como una ocupación.

Un obstáculo en la investigación fue el idioma, dado que el estado de Israel se compone de una población que habla hebreo y ocupa el territorio de una población que habla árabe. Pero las sentencias emitidas por la Corte Suprema únicamente se redactan en hebreo.

Las graves violaciones de los Convenios de Ginebra de Israel no pueden ser juzgadas a través de la Corte Penal Internacional, ya que, a pesar de la ratificación Palestina del Estatuto de la Corte, Israel no lo ha hecho. Por lo que se recomienda que la comunidad internacional a través del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, imponga sanciones como medida coercitiva para que Israel observe las disposiciones vinculantes del DIH.

Así mismo, dado que el agua es un recurso fundamental para la supervivencia; en el margen de los conflictos armados, se requiere de un instrumento técnico sobre los recursos naturales como bienes protegidos especiales para la subsistencia humana. También se sugiere realizar un estudio sobre el suministro de agua con un enfoque en derechos humanos en situaciones de conflicto armado.

Ante lo expuesto anteriormente, este estudio representa el análisis más actual y especializado sobre DIH y la figura de ocupación de fuentes de agua en el conflicto armado palestino-israelí. En consecuencia, este trabajo puede constituir una herramienta para futuras investigaciones de DIH en las que los recursos naturales sean parte esencial del conflicto. Además, configura un ejercicio práctico sobre la interpretación de la normas convencionales y consuetudinarias del DIH en un caso emblemático, como lo es la ocupación de fuentes de agua, del cual no existen estudios previos con un enfoque humanitario.